

**HELM**

**FINANCIAL CORPORATION** 505 Sansome Street, Suite 1800 San Francisco CA 94111  
(415) 398-4510 (415) 398-4816 (fax) www.hlmx.com

**STB E-File**

June 28, 2012

Chief  
Section of Administration  
Office of Proceedings  
Surface Transportation Board  
Washington, D.C. 20423-0001

**RE: MEMORANDUM OF LOCOMOTIVE LEASE AGREEMENT ("Memorandum")** dated as of May 14, 2012 between **HELM FINANCIAL CORPORATION ("Helm")**, a California corporation and **ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. de C.V. ("Lessee")**, a Mexican corporation.

Dear Section Chief:

On behalf of Helm, I submit for filing and recordation under Section 11301 of Title 49 of the U.S. Code and the regulations promulgated there under the following document:

Fully executed original copy of the above referenced Memorandum.

In connection with the recording of this Memorandum, please note the following information:

**Name and Address for Helm:**

Helm Financial Corporation  
505 Sansome Street, Suite 1800  
San Francisco, CA 94111

**Name and Address for Lessee:**

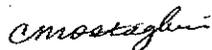
Altos Hornos de Mexico S.A.B. de C.V.  
ATTN: Patricio E. Villarreal González  
Edificio GAN Modulo 2 – Concursos y Contratos  
Prolongación Juárez S/N Col. La Loma  
Monclova, Coahuila, México. 25750

**Equipment:** Two (2), EMD Model MP15AC locomotives: HLCX 1400 and HLCX 1401.

Please record this Memorandum as a primary recordation and apply the STB's filing fee to Helm's account.

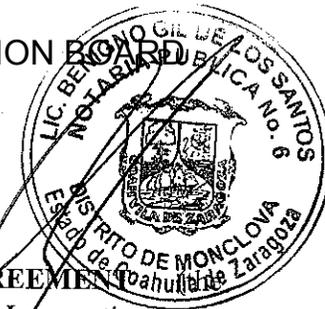
**Summary: MEMORANDUM OF LOCOMOTIVE LEASE AGREEMENT** dated May 14, 2012 between **HELM FINANCIAL CORPORATION**, a California corporation and **ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.**, a Mexican corporation, pertaining to MP15AC locomotives HLCX 1400 and HLCX 1401.

Yours truly,



Cecilia Mostaghim  
Contract Administrator

Enclosure



**MEMORANDUM OF LOCOMOTIVE  
LEASE AGREEMENT**

THIS MEMORANDUM OF LOCOMOTIVE LEASE AGREEMENT ("Memorandum") is dated as of May 14, 2012 and is intended to evidence that certain Locomotive Lease Agreement dated as of May 14, 2012 (the "Lease") between HELM FINANCIAL CORPORATION, a California corporation ("Lessor"), and ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. de C.V., a Mexican corporation ("Lessee"), for the purpose of satisfying the requirements of recordation with the Surface Transportation Board of the U.S. Department of Transportation under Section 49 of U.S.C. 11301. Lessor has the right to lease the locomotives; more fully described in Schedule A hereto (the "Units"). Lessee leased from Lessor the Units at the Rent and upon the terms and conditions provided in the Lease.

The Lease and the Units cannot be assigned, subleased or in any way encumbered without the prior written consent of Lessor. Lessee has granted a security interest unto Lessor in and to any and all Payments, as such term is defined in the Lease, including, without limitation, any and all Rent and other Payments pursuant to any sublease of the Units. In the Event of Default, as such term is defined in the Lease; Lessee assigns any and all subleases to Lessor.

IN WITNESS WHEREOF, the parties hereto have caused this Memorandum to be executed by their duly authorized representative as of the day and year first above written.

LESSOR

LESSEE

HELM FINANCIAL CORPORATION

ALTOS HORNOS de MEXICO S.A.B. de C.V.

By: Courtney A. Williams  
Name: Courtney A. O'H. Williams  
Title: President and CEO

By: Carlos E. Guajardo Elizondo  
Name: Carlos E. Guajardo Elizondo  
Title: Purchasing Director

*[Handwritten signatures and initials]*

SIN TEXTO



**SCHEDULE A**

**TO THE MEMORANDUM OF LOCOMOTIVE LEASE AGREEMENT**

**THE UNITS**

**Description of Units:** Two (2) EMD Model MP15AC, 1500 horsepower, switcher cab configuration, four-axle, diesel electric switch locomotives – includes application of self-alignment couplers.

**Unit Marks and Numbers:**

HLCX 1400

HLCX 1401

A large, stylized handwritten signature is written over the page. Below it, there are several smaller, less distinct handwritten marks and initials, including what appears to be the number '21' on the right side.

SIN TEXTO

STATE OF CALIFORNIA )  
 ) SS  
COUNTY OF SAN FRANCISCO )

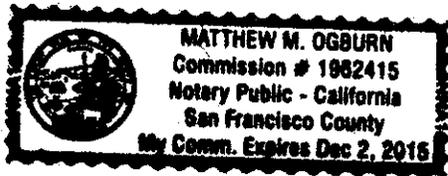


On May 18, 2012, before me, Matthew M. Ogburn, personally appeared Courtney A. [redacted] who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature Matthew M. Ogburn (Seal)



A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly "A", written in black ink.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Courtney A. [redacted]".

A handwritten signature or initials in black ink, possibly "JL".



**RATIFICACIÓN ANTE NOTARIO:**

Ciudad de Monclova, Distrito del mismo nombre, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil doce, ANTE MI, Licenciado **BENIGNO GIL DE LOS SANTOS**, Notario Público Número 6, en ejercicio en el expresado Distrito, **COMPARECE**:- El señor Contador Publico **CARLOS ERVEY GUAJARDO ELIZONDO**, en su carácter de Apoderado de Legal de la empresa "**ALTOS HORNOS DE MÉXICO**", S. A. B. DE C. V., y **MANIFIESTA**:- El contenido del escrito que obra al anverso y reconoce como suya la firma que lo calza por haber sido puesta de su puño y letra.- **PERSONALIDAD**:- El señor Contador Publico **CARLOS ERVEY GUAJARDO ELIZONDO**, en su carácter de Apoderado de Legal de la empresa "**ALTOS HORNOS DE MÉXICO**", S. A. B. DE C. V., acredita las facultades de que se encuentra investido, las cuales manifiesta bajo protesta decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, para lo cual me exhibe el primer testimonio de la escritura pública número sesenta y ocho de fecha veinte del mes de Abril del año dos mil siete, otorgado en esta Ciudad, ante la fe del Suscrito Notario, en ejercicio en este Distrito, la cual contiene el **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, que otorga el señor Licenciado **JORGE ALBERTO ANCIRA ELIZONDO**, en su carácter de apoderado jurídico general de la empresa "**ALTOS HORNOS DE MÉXICO**", S. A. B. DE C. V., a favor del señor Contador Publico **CARLOS ERVEY GUAJARDO ELIZONDO**, del cual transcribo en lo conducente lo siguiente:- "..... **CLÁUSULAS:- PRIMERA.-** En su calidad de **MANDATARIO DE LA SOCIEDAD** y conforme a lo dispuesto por el Artículo 10 (diez) de la Ley General de Sociedades Mercantiles se confiere a los señores **CONTADOR PUBLICO CARLOS ERVEY GUAJARDO ELIZONDO**,....., Poderes Generales para realizar algunas de las operaciones previstas en el objeto social de la Sociedad denominada "**ALTOS HORNOS DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE**, con las limitaciones y en los términos que a continuación se especifican, por lo que adicionalmente actuará como **MANDATARIO DE LA SOCIEDAD.- A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS** para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios de los Artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, aplicable en toda la República en Materia Federal, sus correlativos y concordantes (3008) tres mil ocho, primer párrafo y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil para el Estado de Coahuila, y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia, los señores **CONTADOR PUBLICO CARLOS ERVEY GUAJARDO ELIZONDO**, ..... **REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS JURÍDICOS GENERALES** quedan facultados para representar conjunta o separadamente a la Sociedad ante personas físicas, morales, ante toda clase de autoridades de cualquier fuero sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto de la Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él, en todas las clases de juicios de carácter civil, fiscal, administrativo, penal o laboral, incluyendo el juicio de Amparo, seguirlos en trámites y desistirse de ellos, interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de la **PODERDANTE**, formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones y coadyuvar con Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos, y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por contraria, presentar testigos, ver presentar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley, así como nombrar peritos. Asimismo, de manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: 1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos tanto en materia civil, mercantil, penal, fiscal, laboral, judicial y administrativa y ante toda clase de autoridades, ya sean municipales, estatales o federales, inclusive el juicio de amparo.- 2.- Para transigir.- 3.- Para comprometer en árbitros, árbitros o amigables componedores.- 4.- Para absolver y articular posiciones.- 5.- Para recusar.- 6.- Para recibir pagos.- 7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas, cuando lo permita la ley.- 8.- Para coadyuvar con el Ministerio Público, exigiendo la reparación del daño y otorgar perdón. **B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.** Para administrar los negocios y bienes de la empresa "**ALTOS HORNOS DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del párrafo segundo del Artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su correlativo el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, estando facultado, en consecuencia, para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad.- **C.- PODER GENERAL**, mediante la delegación de la **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE**, para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los Artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro Fracción III, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos Fracción II y III, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (873) ochocientos setenta y tres, (874) ochocientos setenta y cuatro, (876) ochocientos setenta y seis, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, (883) ochocientos ochenta y tres, (884) ochocientos ochenta y cuatro, (899) ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable con las normas de los Capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en

vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente, confiere a su favor **LA REPRESENTACIÓN PATRONAL**, en los términos del Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo citada, el **PODER** que se otorga, la **REPRESENTACIÓN LEGAL** que se delega y **REPRESENTACIÓN PATRONAL** que se confiere mediante el presente instrumento, lo ejercerán conjunta o separadamente los **APODERADOS JURÍDICOS GENERALES** con las siguientes facultades que se enuncian en forma enunciativa y no limitativa. Los señores **CONTADOR PUBLICO CARLOS ERVEY GUAJARDO ELIZONDO**, ..... , podrán actuar conjunta o separadamente ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a los que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia los señores **CONTADOR PUBLICO CARLOS ERVEY GUAJARDO ELIZONDO**,....., **REPRESENTANTES LEGALES PATRONALES Y APODERADOS JURÍDICOS GENERALES**, en representación de la Sociedad, podrán comparecer conjunta o separadamente, a Juicio Laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el inciso A), de la presente **CLÁUSULA** en lo aplicable, y además llevarán la **REPRESENTACIÓN PATRONAL** para efectos del Artículo (11) once, (46) cuarenta y seis y (47) cuarenta y siete, y también la **REPRESENTACIÓN LEGAL** de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo (692) seiscientos noventa y dos, Fracción II y III, podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrán señalar los domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del Artículo (876) ochocientos setenta y seis, podrán comparecer con toda la **REPRESENTACIÓN LEGAL** bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a la que se refiere el Artículo (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis Fracción I y VI, (877) ochocientos setenta y siete, (878) ochocientos setenta y ocho, (879) ochocientos setenta y nueve y (880) ochocientos ochenta, también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos (873) ochocientos setenta y tres y (874) ochocientos setenta y cuatro, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asimismo, se le confiere facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales, al mismo tiempo actuar como **REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MANDANTE** en calidad de Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades, podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ratificando la **PODERDANTE** todo lo que los **REPRESENTANTES LEGALES PATRONALES Y APODERADOS JURÍDICOS GENERALES** hagan en tales audiencias.- **LIMITACIÓN**.- Los apoderados no podrán suscribir, endosar o avalar títulos y operaciones de crédito, en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, no podrán tampoco otorgar fianzas ni avales ni otorgar poderes Generales o Especiales ni revocar unos ni otros, en ningún caso los Apoderados podrán realizar Actos de Dominio.-....."- **GENERALES**.- Manifiesta el señor Contador Público **CARLOS ERVEY GUAJARDO ELIZONDO**, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, originario de sabinas, Coahuila, donde nació el día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con domicilio en Calle Perú Esquina con Panamá número 426, de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad de Monclova Coahuila, de ocupación empleado de ahmsa con Registro Federal de Contribuyentes **GUEC431104RB7**; quien se identifica con la credencial para votar con clave de elector **GJELCR43110405H900**, expedida por el Instituto Federal Electoral, donde aparece una fotografía que corresponde a su persona.- **DOY FE**.....

PASÓ ANTE MÍ:



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6  
GISB520401JJ8

SIN TEXTO